

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, parte actora allega avalúo.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte 2020.**

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00420-00

DEMANDANTE: MONICA MONTAÑEZ

DEMANDADO: MARTHA FERNANDEZ

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 444 del Ordenamiento Procesal, córrase traslado del avalúo presentado por el término de diez (10) días.

Por secretaría, facilítese la audiencia de instrucción y juzgamiento a la parte demandante, remitiendo la reproducción al correo electrónico de la petente.

Por último, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2° artículo 7° del Acuerdo no. CSJBTA20-60, y en aras de procurar el uso de las tecnologías, se solicita a los extremos de la litis, y sus apoderados para que suministren su dirección de correo electrónico.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Edith Constanza Lozano Linares', written over a large, stylized circular mark.

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUEZ.

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico el día 28 de julio de 2020